Aos que tiene la Milicia mecional del tanto Suscribese en la imprenta deleditor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los sascritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte. b trascribo a V. S. con el propio objelo.

mo ba remitato, sobre les espondiones



Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirijirse á se editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

no onies leis la sener soles and SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

como, or, secretario de e ano videl des-ARTICULO DE OFICIO. adago

rect diesente me les lo que conso

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

A Circular.

El señor secretario del despacho de la Gobernacion de la península dice con esta fecha al inspector jeneral de la Milicia nacional lo que copio:

»Queriendo S. M. la Reina Gobernadora que las filas de la Milicia nacional, al paso que se aumenten con todos los verdaderos patriotas que por causas y pretestos diversos han dejado hasta el dia de pertenecer á ellas, se separe á los individuos que no sean dignos de ocupar un lugar en tan honrosos cuerpos; y teniendo presente la facultad concedida al gobierno en el articulo 1.º del decreto de las Cortes de 16 de noviembre último; se he dignado resolver, despues de haber oido á V. E. y á la junta consultiva de la Milicia nacional, que para llevar á efecto lo dispuesto en el articulo 1.º del citado decreto, se forme para cada cuerpo un consejo de calificacion, compuesto de una seccion del ayuntamiento, de los dos comandantes y de todos los capitanes del mismo, bajo la presidencia del alcalde constitucional ó del presidente del ayuntamiento con asistencia del procurador sindico; los cuales serán vocales del consejo y á ellos se asociarán como vocales de cada compañía cuando se califique á los individuos de ella, un subalterno, un sarjento, un cabo y dos nacionales, nombrados por sus respectivas clases y por mayoría de votos ante su capitan. En los pueblos donde no haya mas que una compañía ó mitad, compondrán el consejo los individuos del ayuntamiento, el capitan ó comandante de ella y un individuo por clase, y dos nacionales elejidos del modo que queda dicho. En las votaciones para la calificacion de los individeputation borns de La tro. met coores duos, se estará á lo que resuelva la mayoría; y en caso de empate, decidirá el voto del presidente. De real orden le participo á V. E. para su intelijencia y efectos convenientes."

De la propia real orden, comunicada por el referido señor secretario, lo traslado á V. S. para su conocimiento y pronta ejecucion en la parte que toca á los ayuntamientos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1836 .- El jese interino de la seccion, Pedro José Villena.

COMISION DE ARMAMENTO Y DEFENSA.

Los individuos que con arreglo al art 5.º del real decreto de 26 de agosto último hayan redimido el servicio militar y quieran recojer de esta comision la certificacion que se ha mandado imprimir de su orden, acudirán por sí ó por medio de apoderados á su secretaria, á quien se les entregará, presentando la carta de pago con las formalidades prevenidas en aquel. Toledo 9 de diciembre de 1836 .- P. A. D. S. E. Ambrosio Gon-

INTENDENCIA.

La direccion jeneral de rentas provinciales me comunica la siguiente circular.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion jeneral con fecha 24 del

actual la real orden siguiente;

»Los señores diputados secretarios de las Cortes con esta fecha me dicen lo siguiente. - Exemo. Sr.: Las Cortes, enteradas del espediente promovido por el intendente de Aragon sobre el repartimiento de las contribuciones de cuota fija para el año próximo de 1837, y de las contestaciones que

con este motivo han mediado con las diputaciones de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, se han servido declarar: que en conformidad con lo prevenido en el artículo 338 de la Constitución, estan subsistentes y en toda su fuerza las contribuciones actualmente establecidas, asi como la obligación de los pueblos á satisfacerlas, mientras que no se publique su espresa derogación y las que nuevamente se impongan.— Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido resolver lo traslade á V. S., como de real orden lo ejecuto, para intelijencia de esa dirección jeneral y que cuide de su cumplimiento, disponiendo inmediatamente su circulación."

Y la trascribo á V. S. para su conocimiento y demas fines que se espresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1836.

-El marques de Montevirgen.

La traslado a VV. para su conocimiento y fines consiguientes a su cumplimiento. Dios guarde a VV. muchos años. Toledo 7 de diciembre de 1856.—Domingo Lopez de Castro.—Señores justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL.

El Exemo. Sr. inspector jeneral de la Milicia nacional del reino en circular del 26 de noviem-

bre último me dice lo que copio:

»El Exemo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 22 del corriente, me ha comunicado la real orden siguiente.-He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicación de V. E. del 47 del actual, en la que inclusa otra del marques de Ayerve, que dirijió al subinspector de Zaragoza en 7 del mismo, y en su vista se ha dignado resolver que la real orden de 3 de octubre último á que se refiere se haga estensiva á los primeros ayudantes de caballería de la Milicia nacional, los que tendrán la denominacion de mayores de escuadron, asi como los de infanteria tienen de mayores de batallon.-Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Lo que hago saber por medio de este anuncio para que tanto los ayuntamientos como los Milicianos nacionales lo tengan entendido y presente cuando llegue el caso de hacer eleccion de estos empleos. Toledo 4 de diciembre de 1836.

-Domingo Lopez de Castro.

El Exemo. Sr. inspector jeneral de la Milicia nacional del reino en 21 de octubre último me

dice lo que copio;

»El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernacion del reino en 19 del actual me dice lo siguiente. Excmo. Sr.:

diado con las diputaciones ragoza, Huesta y Teruel, que en conformidad con iculo 338 de la Constitus y en toda su fuerza las entre establecidas, asi constitus problem de impongan. — Y habiendo e impongan. — Y habiendo Reina Gobernadora, se ha lade á V. S., como de real intelliencià de esa directiva de la comunicación de esta fecha que V. E. me ha remitido, sobre las esposiciones que recibe de los subinspectores nombrados en las provincias, se ha dignado mandar S. M. que los gastos de correspondencia deben pagarse de los fondos que tiene la Milicia nacional del tanto con que contribuyen los esceptuados; y en cuanto de la antoridad militar. — Lo comunico á V. E. de real orden para su intelliencia y efectos convenientes."

Y lo trascribo á V. S. coh el propio objeto.

Le que hago saber á los ayuntamientos en cuyo pueblo esté demarcado por cabeza de batallon ó escuadron ó se marcase en lo sucesivo, asi como á los comandantes de estos para su cumplimiento. Toledo 6 de diciembre de 1836. — Domingo Lo.

pez de Castro.

El Exemo. Sr. inspector jeneral del reino en

6 del presente me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernación de la Peninsula en 29 del mes anterior me dice lo siguiente .- Exemo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora, en vista de la esposicion de V. E. del 6 del corriente y de lo que dice sobre ella el ministerio de la Guerra en 26 del mismo, se ha dignado nombrar á V. E. comandante jeneral de la primera brigada de la Milicia nacional del reino, que se compone de la de todas armas de esta capital; y á los subinspectores de la misma comandantes jenerales de las brigadas de sus respectivas provincias; siendo todos esos nombramientos en clase de provisionales. - De real orden lo participo á V. E. para su intelijencia y efectos convenientes .- Y lo trascribo á V. S. para su conocimiento y satisfaccion.

Lo que hago saber á todos los ayuntamientos y Milicia nacional de esta provincia para su debido conocimiento. Toledo 8 de diciembre de 1836.

-Domingo Lopez de Castro.

AVISOS OFICIALES.

Por disposicion del señor intendente de rentas de esta provincia se saca á pública subasta el derecho de los portazgos de Visagra, Cambron y Puerta Nueva de esta ciudad, para el año próximo venidero de 1837, cuyo remate ha de celebrarse á la última de tres palmadas el domingo 18 del corriente mes á la hora de las 10 de su mañana, en la secretaría de intendencia. Quien quisiere hacer postura se presentará en la escribanía del infrascrito, calle de la Plata, núm. 29, donde se le enterará de las condiciones del remate. Toledo 6 de diciembre de 1836. — Damaso de la Torre.

Por disposicion del señor intendente de rentas de esta provincia se saca á pública subasta el derecho de cuatropea de esta ciudad y su término alcabalatorio para el año próximo venidero de

BOLETIN GENERAL

DE

WAN

SUBASTAS PARA LOS DIAS 18 Y 19 DE JULIO PRÓXIMO.

MAYOR CUANTIA.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposicion del Sr. Jese de la Administracion económica de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, 18 de Diciembre de 1869 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de Julio próximo, que se ha de celebrar ante el señor Juez de primera instancia de esta capital y Escribano D. Benito Martin y Galan, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de la misma, de doce à una de la tarde.

PARTIDO DE PASTRANA.

SACEDON.

Bienes de Corporaciones civiles.—Rústicas y Urbanas. Mayor cuantia.

Primera subasta.

El sitio de La Isabela, enclavado en la jurisdiccion de la villa de Sacedon, procedente del Patrimonio que sué de la Corona, el cual, para su mas cómeda enajenación, se subdivide en lotes en la forma siguiente:

PRIMER LOTE.

El Establecimiento de baños con las pertenencias que le son

propias, a saber:

Expediente números 2.130 y 415 del inventario.-El Bosque y Nogueral, de cabina 70 fanegas, equivalentes à 21 hectareas, 14 areas y 20 centiareas, el cual contiene bastantes árboles de sombra, entre ellos algunos almendros amargos, y buen número de nogueras que se hallan puestas con el mayor orden y simetria guardando lineas y distancias de 25 pies una de otra. Dicho bosque forma calles y paseus, en los cuales se hallan construidas dos luentes con pilon y arboles de piedra de arena, las cuales se ballan inutilizadas por estar obstruida su caneria: linda Norte con huerta y pueblo à 12 metros de las aristas exteriores del Palacio y casas de la primera manzana; Saliente con la linea que parte del puente en direccion a las Cocinas; Mediodia rio Guadiela, y Poniente huertos del Tejar.

Ha sido tasado, con exclusion de los edificios en él situados y del terreno que ocupan los caminos públicos, en 26.250 pesetas en

venta y 650 pesetas en renta. Num. 421 del idem.-La manzana denominada Cuartel de Guardias, destinado à fonda; tiene su fachada principal a la calle Real 2786 metros de linea, lo mismo que su opuesta à la calle de Cuarteles; la que da à la calle de la Fuente tiene 41-80, lo mismo que su opuesta à la calle de la Carcel, formando su perimetro un paralelógramo rectangulo de 1.164 548 metros cuadrados, de los cuales la parte cubierta es de 975.918 metros y la descubierta de 188 60 metros, formando un patio interior paralelogramo rec-

Este edificio consta de sólo planta baja, cuya distribucion es la siguiente: en la fachada principal, que da à la calle Real, se encuentra la puerta principal del edificio, por la cual se entra à un

portal que comunica con un pasillo paralelo á la fachada, dividiendo en tres crujtas esta parte, contando una la parte que coge el pasillo; desde este, en el brazo de la derecha, se entra á otro pasillo central que divide en otras tres crujias la seccion que da à la calle de la Fuente, cuyo pasillo continua en toda su longitud comunicândose con otro que divide la seccion que da à la calle de Cuarteles en otras tres crujias, de las cuales la central es, como las anteriores, de la mitad de latitud que las otras des, á cada lado del pasillo general va una distribucion en forma de celdas, alumbradas por la fachada la parte exterior y por el patio la interior; aquella está dividida en 30 piezas pequeñas y en 22 esta, y la parte que da à la calle Real forma una sola crujta distribuida en seis piezas; á esta crujta se entra por una puerta que da tambien à la calle Real, cuya pieza inmediata es un gran portal que da entrada à una pieza de billar y à un pasillo que conduce à la cocina; desde el pasillo se entra à un gran salon alumbrado por el patio y a una pieza pequeña contígua, y continuando dicho pasillo se llega à la cocina, unica que tiene la planta, desde la cual se entra á dos piezas contíguas y además á los comunes, los cuales tienen tambien su medianil con otros que se ballan al extremo del pasillo general anterior.

La construccion material del edificio consiste en muros de mamposteria y machos de ladrillo en las fachadas y cerramientos del patio; tabiquería entramada de madera de pino, forjada, guarnecida y blanqueada en sus haces, y el techo general es entramado de madera de pino, tambien forjado, guarnecido y bianqueado por la parte interior à cielo raso; el piso cubierto se balla solado de baldosa y empedrado el patio; la cubierta á cuatro aguas se halla con armadura entablada y tejada, esta tambien corriente de puertos y ventanas, y estas habilit-das de sus herrajes de colgar y seguridad. Esta manzana, aunque podia ser divisible, no esta su distribución dispuesta al efecto; sin embargo, si se tratara de ello habria que hacer gastos de alguna considerac on, por lo que no se puede vender útilmente más que en conjunto toda la manzana en 17.998 pesetas y 3 centimos en venta y 449 pesetas en

renta.

Núm. 422 del idem .- Un edificio titulado Cuartel del Teatro, que tiene 66'86 metros de fachada principal à la calle de la Fuente, con otra igual y opuesta que da à la calle de la Carcel y las de testero, que la una da à la calle de Cuarteles y su opuesta al campo, o sea calle de Herrerias: tiene cada una 2786 metros, formando un paralelógramo rectángulo que encierra una superficie de 1.862 71 metros cuadrados, de los cuales 1.623 01 son cubiertos, y descubiertos el resto en tres patios centrales.

En la fachada que da à la Fuente se halla su puerta principal en el centro, por la que se entra a una gran pieza que sirve para depósito de materiales y efectos, desde la cual, y a la izquierda, se entra à otro gran salon destinado à teatro que tiene bastidores y telones en muy mal estado, y de frente tiene salida al patio central, y á la izquierda de este se encuentra una cocina, tambien en muy mal estado, y a la derecha se entra en una pieza comunicada con otro patio, el cual tambien se comunica con un pasillo que conduce à otras dos piezas; en la fachada opuesta, ó sea la que da á la calle de la Cárcel, hay otra puerta central, por la cual se entra à la unica crujia que hay por esta parte, y forma una sola pieza con toda la longitud de la fachada sin distribucion de ningun género: en la fachada que da à la calle de Cuarteles hay otra puerta que da entrada a una habitacion, que consta de seis piezas con comunicacion al patio tercero, única que se halla alquilada.

La construccion material de esta manzana consiste en muros de mampostería con machos de ladrillo, y la distribucion de la crujía interior, única que la tiene, es de tabicones y tabiques sen-

cillos entramados, forjados y guarnecidos; el piso se halla solado de ba dosa y empedrados los patios; el techo se halia entramado de vigueta y guarnecido; la cubierta a cuatro aguas es de armadura de pino entablada y tejada; hallase corriente de puertas y ventanas, con sus herrajes de colgar y seguridad.

Como las crujus principales no tienen distribucion, o lo que es lo mismo constan solo de las paredes de cerramiento, no es divisible sin obra de alguna consideracion el edificio, por lo que se enajena en conjunto en 23.738 pesetas y 10 centimos en venta

y 474 pesetas en renta.

Núm. 423 del idem .- El edificio titulado Casa de Oficios, cuya mitad se halla destinada à iglesia: tiene esta manzana de facha-da principal à la calle Real 27 86 metros, lo mismo que la opuesta que da a la calle de Cuarteles, volviendo à la calle de la Iglesia, con linea de 41'80 metros, igual à su opuesta que da à la catle de la Carcel, formando un paralelógramo rectangulo que encierra una superficie de 1.164'518 metros cuadrados, de los cuales 998'548 metros son cubiertos y los restantes descubiertos, formando un

patio central rectangular.

Este editicio consta sólo de planta baja, cuya distribucion es la siguiente: en la fachada principal, que da à la calle Real, se encuentran tres puertas, una en el centro que da entrada à un portal y se comunica à derecha é izquierda con dos salas y cada una de estas con dos alcobas, y de frente con el patio o galería general; las otras dos puertas comunican con un gran vestibulo, en el cual, y en el espacio que dejan las puertas, existe una pequeña escalera circular para subir à la torre de la iglesia: de dicho vestibulo se pasa á esta, compuesta de noa gran nave del ancho y alto de crujia é iluminada o alumbrada por cinco ventanas, de la cual se pasa a otra pieza destinada a sacristia, y de esta a otra habilitada para cuarto de enseres: en la fachada lateral de la derecha, ó sea la que linda con la calle de la Carcel, existe en su punto medio otra puerta que da entrada à un portal del largo de crinjia que por su frente da fàcil acceso à la galeria que rodea el patio; dicha galería permite o favorece la entrada por su frente y derecha à ocho habitaciones completamente independientes, compuestas cada una de pasillo, sala y alcoba, y por su izquierda a un gran salon, cocina y otra pieza para su servicio.

La construccion material de esta manzana consiste en muros de mamposteria con machos de ladrillo en las fachadas y cerramientos del patio, tabiquería entramada de madera de pino, forjada y bianqueada en sus haces, y el techo general es tambien entramado, forjado y gnarnecido; el solado de la parte cubierta es de baldosa y la descubierta de piedra; la cubierta a cuatro aguas se halla con armadura entablada y tejada; también está provista de puertas y ventanas, y estas habilitadas de sus herrajes de colgar y seguridad: esta manzana tampoco puede ser divisible por la distribución que tiene. Ha sido tasada en 16.317 pesetas y 78 centimos en venta

y 326 pesetas en renta.

Núm. 424 del idem. Un edificio titulado Manzana Nueva, antes Cuartel de Infanteria; tiene 27.86 metros de fachada principal à la calle de los Cuarteles, con otra igual y opuesta a la calle de las Herrerias, volviendo à la izquierda con linea de 66'86 metros à la calle de la Iglesia, lo mismo que su opuesta que da à la calle de la Carcel, formando su perimetro un paralelógramo rectangulo que encierra una superficie de 1.862.71 metros cuadrados, de los cuales 1.455'07 metros son cubiertos, y descubiertos los restantes. Este edificio consta sólo de planta baja, formado por cuatro crujías que se cortan en augulo recto y cuya distribucion es simétrica é igual en las opuestas, dejando un patio central rectangular; las puertas principales de este edificio, existentes en las fachadas que dan à las cailes de los Cuarteles y Herrerias, se comunican con un portal o vestibulo que por su derecha da entrada à una habitacion compuesta de ocho piezas, sucediendo lo mismo por su izquierda, siendo estas piezas exactamente iguales por lo regular y uniforme de la distribucion; dicho portal comunica por su frente con el patio, por el cual, y por 10 puertas existentes en las fachadas laterales del mismo patio, cinco en cada fachada, permiten fácil acceso à etros tantos departamentos o viviendas, compuestas de ocho piezas cada una; siendo, como hemos dicho, enteramente iguales por la simetria y regularidad de la distribucion.

En las fechadas que tindan con las calles de la Iglesia y de la Carcel existen dus puertus en cada una de ellas, que facilitan la entrada a igual número de habitaciones, formadas de cinco piezas, renniendo por lo tanto esta manzana en todas sus crupas 18 habiraciones, 14 destinadas à bañistas, y las otras cuatro à jornaleros. La construccion material de este edificio consiste en muros de mamposteria y machos de ladrillo en las fachadas y cerramientos del patio, tabiquería entramada de madera de pino, forjada, guarnecida y blanqueda en sus haces, y el techo estambien forjado, guarnecido y bianqueado por la parte interior, el piso cubierto se halla solado de baldosa, y empedrado el descubierto o patio; la cubierta á cuatro aguas se balla conarmadura entab ada y tejada; está tamb.en provista de puertas y ventanas con sus herrajes correspondientes. Esta manzana, aunque podria ser divisible, demanda gastos que

podrá costear en su dia el que se quede con ella en subasta, pero que hoy no se halla en estado de division por la distribucion que tiene, por lo que se enajena en conjunto la manzana en 27.537 pesetas y 16 centimos en venta y 688 pesetas en renta.

Núm. 425 dei idem.—La manzana núm. I. Esta linca consta de dos pisos, y tiene 27.86 metros cada una de sus cuatro fachadas de las cuales la principal da à la calle Mayor, su opuesta à la calle del Horno, y la contigua à la derecha à la calle de Fernando VII, y á la de Jardines la cuarta, formando un cuadrado con 776.39 metros superficiales, de los cuales 698.95 metros son cubiertos y los restantes forman el patio central. En cada una de las fachadas y centro de su longitud se encuentra una puerta principal que da entrada à cada una de las cuatro casas en que se divide la manzana, y entrando por la de la fachada principal à un portal que atraviesa las dos crujias, se encuentra en la primera de la derecha una habitación, compuesta de una sala de entrada, cocina y otras dos piezas menores, y por la izquierda à otra denominada de primera clase, que consta de sala, cocina, gabinete, alcoba y despensa; y en la segunda crujia se halla la escalera que comunica con el piso principal, donde hay otras dos habitaciones, cuya distribucion es correspondiente a la de la planta baja; por la puerta del centro de la fachada, que da à la calle de Jardines, se entra à un portal corrido que sirve de comunicacion con etras dos habitaciones, de las cuales, la de la derecha, que llaman de segunda clase, consta de sala, cocina y otras dos piezas, y à la izquierda, por el mismo portal, se entra à la otra habitación de las dos que componen la casa; pero esta es de primera clase y consta de sala, cocina y tres piezas mas, y en la planta principal, à la cual se sube por la escalera comun ya mencionada y por un corredor o galeria, se encuentran otras dos habitaciones con la misma distribución que en la planta boja; entrando por la calle de Fernando VII se encuentra un portal por el cual se entra à dos habitaciones, constando la de la izquierda, que es de primera clase, de sala, cocina y tres piezas más, y la de la derecha, que es de segunda, de sala, cocina y otras dos piezas, el piso principal de esta casa la ocupa una sola habitación, que consta de nueve piezas; y finalmente, por la fachada que da a la calle del Horno, y pur la puerta que hay en su centro, se entra à otre portal que comunica con dos habitaciones a derecha e izquierda, de las cuales la de la izquierda, que es de primera, consta de sala, cocina y tres piezas mas, y la de la derecha, de sala, cocina y dos piezas y en el piso principal tiene otras dos habitaciones, correspondientes a la de la planta baja, con igual numero de piezas cada una. La construcción material de este edificio consiste en muros de mamposterta y machos de ladrillo en las fachadas y cerramientos del patio; tabiqueria entramada de maderas de pino, forjada, guarnecida y blanqueada en sus haces; el techo es tambien forjado, guarnecido por la parte interior; el piso cubierto se halla solado de baldosa, y empedrado el descubierto ó patio: la cubierta à cuatro aguas se halla con armadura entablada y tejada; está tambien provista de puertas, ventanas y sus herrajes correspondientes. Esta manzana se halla dividida en cuatro casas de à dos pisos cada una, tasada en 23.116 peselas en venta y k.381 pesetas en renta.

Num. 426 del idem.—La manzana num. 2, titulada como la anterior de Banistas. Esta manzana consta solo de piso bajo y se puede dividir, como ya lo esta, en cuatro casas, constando cada una de dos habitaciones para dos distintas familias; tiene su fachada principal à la Plaza Mayor, y consta de cuatro lados iguales à las cuatro fachadas: cada una de estas tiene 27'86 metros de longitud, y 185 otras tres fachadas dan à las calles Mayor, Reina y Jardines, ocupando una superficie de 776-39 metros cuadrados, de los cuales 134'56 metros son descubiertos y forman el patio central, J los 641 metros y 83 centimetros restantes están cubiertos. Entrando por la puerta que se halla en el centro de la fachada principal al portal que llega hasta el patio, se encuentran a derecha e izquierda dos habitaciones, de las cuales la de la izquierda, que es de las llamadas de primera clase, consta de sala, cocina y tres piezas más, y la de la derecha de sala, cocina y dos piezas; en la fachada que da à la calle Mayor, y al centro de ella, se halla la puerta principat de entrada à otra casa que consta de otras dos habitaciones de primera y segunda clase, lo mismo que en la casa anterior y con el mismo número de piezas; y por la calle de Jardines, y al centro de la fachada, hay otra puerta con su portal, que comunica por derecha é izquierda con otras dos habitaciones, tambien de primera y segunda clase, y le misme sucede por la fechada que da a la calle de la Reina. En esta manzana se han unido, por medio de apertora de puertas, dos habitaciones de primera y segunda, formando un cuarto especial que le denominan superior. La construccion material del edificio consiste en muros de mamposteria y machos de ladritio en las fachadas y cerramientos del patio, y la tabiqueria de la distribucion general es entramada de madera de pino, forjada, guarnecida y bianqueada; el techo general es tambien entramado de la misma madera, forjado, guarnecido y blanqueado el cielo raso; el piso se halia solado de baidosa la parte cubierta y empedrado el patio; la cubierta general es de armadura á cuatro aguas, entablada y lejada: sehalia provista de puertas, ventanas y herrajes de colgar y seguridad, y las cocinas con fegones, campanas y chimeneas: tasada en 16.671 pesetas y 60 céntimos en venta y 250 pesetas en renta.

Núm. 427 del idem.—La manzana núm. 3. Esta manzana consta sólo de piso bajo, y sepuede dividir, como ya lo está, en cuatro casas, constando cada una de dos habitaciones para dos distintas familias: tiene su fachada principal à la calle de Fernando VII, y consta de cuatro lados á las cuatro fachadas; cada una de estas tiene 27.86 metros de longitud, y las otras fachadas, ó sean la de la derecha é izquierda y testero opuesto, dan á las calles de la Reina, Real y Jardines respectivamente: ocupa una superficie de 776 39 metros cuadrados, de los cuales 134 56 metros son descubiertos y forman el patio central, y los 641'83 metros restantes están cubiertos. Entrande por la puerta que se halla en el centro de la fachada principal al portal que llega hasta el patio, se encuentran á derecha é izquierda dos habitaciones, de las cuales la de la izquierda, que es de las llamadas de primera clase, consta de sala, cocina y dos piezas. En la fachada que da à la calle de Fernando VII, y al centro de ella, se halla la puerta principal de entrada à otra casa que consta de otras dos habitaciones, de primera y segunda clase lo mismo que en la casa anterior y con el mismo número de piezas, y por la calle de Jardines, y al centro de la fachada, hay otra puerta con su portal, que comunica por derecha é izquierda con otras dos habitaciones, tambien de primera y segunda clase, y lo mismo sucede por la fachada que da á la calle de la Reina. La construccion material del edilicio consiste en muros de mampostería y machos de ladrillo en las fachadas y cerramientos del patio, y la tabiquería de la distribucion general es entramada de madera de pino, ferjada, guarnecida y blanqueada; el techo general es tambien entramado de la misma madera, forjalo, guarnecido y blanqueado el cielo raso; el piso se halla solado de baldosa la parte cubierta y empedrado el patio; la cubierta general es de armadura á cuatro aguas entablada y tejada; se halla provista de puertas, ventanas y herrajes de colgar y seguridad, y las cocinas, fogones, campanas y chimeneas; tasada en 16.671 pesetas y 60 céntimos en venta y 250 pesetas en renta.

Num. 428 del idem.—La manzana num. 4. Esta manzana consta sólo de piso bajo, y se puede dividir, como ya lo está, en cuatro casas, constando cada una de dos habitaciones para dos distintas familias: tiene fachada principal á la calle de la Reina, y consta de cuatro lados iguales á las cuatro fachadas; cada una de estas tiene 27'86 metros de longitud, y las otras tres fachadas dan á las calles Real, Fernando VII y de la Fuente, que son la opuesta, derecha é izquierda respectivamente, ocupando una superficie de 776'39 metros cuadrados, de los cuales 611 83 metros es la parte cubierta y los restantes es la descubierta y forma el patio central. Entrando por la puerta que se halla en el centro de la fachada principal al portal que llega hasta el patio se encuentran à derecha é izquierda dos habitaciones, de las cuales, la de la izquierda, que es de las llamadas de primera clase, consta de sala, cocina y tres piezas más, y la de la derecha de sala, cocina y dos piezas. En la fachada que da à la calle de la Reina, y al centro de ella, se halla la puerta principal de entrada à otra casa, que consta de otras dos habitaciones de primera y segunda clase, lo mismo que en la casa anterior y con el número de piezas de aquella; y por la calle Real, y al centro de la fachada, hay otra puerta con su portal, que comunica por derecha è izquierda, con otras dos habitaciones, tambien de primera y segunda clase, y lo mismo sucede por la fachada que da á la calle de la Fuente. La construccion material deledificio consisteen muros de mamposteria y machos de ladrillo en las fachadas y cerramientos del patio, y la tabiquería de la distribucion general es entramada de madera de pino, forjada, guarnecida y blanqueada: el techo general es tambien entramado de la misma madera, forjado, guarnecido y blanqueado el cielo raso; el piso se halla solado de baldosa la parte cubierta y empedrado el patio; la cubierta general es de armadura à cuatro aguas, entablada y tejada; se halla provista de puertas,

venta y 250 pesetas en renta. Num. 429 del idem. - La manzana num. 5. Esta manzana consta de piso bajo solamente, y se puede dividir, como ya lo está, en cuatro casas, constando cada una de dos habitaciones para dos distintas familias: tiene su fachada principal á la calle Mayor, y consta de cuatro lados iguales á las cuatro fachadas, cada una de estas tiene 27'86 metros de longitud, y las otras tres fachadas dan, la opuesta à la calle del Horno, la lateral derecha à la de la Fuente y la lateral izquierda à la de Fernando VII, ocupando una superficie de 776'39 metros cuadrados, de los cuales los 641'83 metros son cubiertos, y descubiertos los restantes que forman el patio central. Entrando por la puerta que se halla en el centro de la fachada principal, al portal que tlega hasta el patio, se encuentran a derecha é izquierda dos habitaciones, de las cuales la de la izquierda, que es de las llamadas de primera clase, consta de sala, cocina y tres piezas más, y la de la derecha de sala, cocina y dos piezas. En la fachada que da à la calle del Horno, y al centre de

ventanas y herrajes de colgar y seguridad, y las cocinas, fogones,

campanas y chimeneas: tasada en 16.671 pesetas y 60 céntimos en

ella, se halla la puerta principal de entrada á otra casa, que consta de otras dos habitaciones de primera y segunda clase, lo mismo que en la casa anterior y con el mismo número de piezas, y por la calle de Fernando VII. y al centro de la fachada, hay otra puerta con su portal que comunica por derecha é izquierda con otras dos habitaciones, tambien de primera y segunda clase, y lo mismo sucede por la fachada que da á la catie de la Fuente. La construccion material del edificio consiste en muros de mamposteria y machos de ladrillo en las fachadas y cerramientos del patio, y la tabiqueria de la distribucion es entramada de madera de pino forjada, guarnecida y blanqueada; el techo general es tambien entramado de la misma manera, forjado, guarnecido y blanqueado el cielo raso; el piso se halla solado de baldosa la parte cubierta, y empedrado el patio: la cubierta general es de armadura à cuatro aguas, entablada y tejada; se halla provista de puertas, ventanas y herrajes de colgar y seguridad, y las cocinas, fogones, campanas y chimeneas: ha sido tasada en 16.671 pesetas y 60 céntimos en venta y 250 pesetas en renta.

Núm. 430 del idem. -- La manzana núm. 10. Esta manzana. que consta de piso bajo, tiene su fachada principal á la Plaza de la Constitucion, con 27.86 metros de linea; vuelve á la izquierda con fachada á la de la Iglesia, con igual longitud, siendo tambien iguales las otras dos fachadas que dan a las calles de la Carcel y del Horno, formando una figura cuadrada de 776'39 metros cuadrados, de los cuales los 613.99 metros son cubiertos y el resto descubierto, dividido en dos patios. Esta manzana se halla distribuida en seis habitaciones, cuatro de primera clase en los cuatro ángulos, y dos de segunda en los centros de las crujias, cuyas fachadas dan á las calles de la Carcel y de la Iglesia: cada una de las seis habitaciones tiene su puerta independiente à la calle, por cuya razon se la divide en seis casas, que podran subdividirse en su dia; cada uno de los cuatro de los ángulos tiene la distribucion siguiente: portal de ingreso por el cual se entra à la sala y cocina que tiene à una mano, y a otras cinco piezas que tiene al lado opuesto. La construccion material consiste en muros de fachada, lo mismo que los de cerramiento del patio, de mamposteria con machos de ladrillo, y la distribucion interior de tabiques entramados de madera de pino, forjados, guarnecidos y blanqueados; el techo tambien entramado de lo mismo, con su cielo raso guarnecido y blanqueado; el piso está solado de ba dosa, y empedrado el patio; la cubierta general de armadura entablada y tejada; se halla corriente de puertas y ventanas con sus herrajes de colgar y seguridad. Hay además en la manzana, como va dicho, otras dos casas más pequeñas, las cuales constan cada una, lo mismo la que tiene su entrada por la calle de la Carcel como la que la tiene á la de la Iglesia, de porial, una pieza grande y su cocina á una mano, y dos piezas á la otra. Los muros de fachada y cerramiento del patio son, como los de las contiguas, de mamposteria, y la tabiqueria igua mente entramada, forjada, guarnecida y blanqueda; el techo à cielo raso guarnecido y blanqueado, tambien con su cubierta de armadura entablada y tejada; tambien el piso se halla solado de baldosa. Ambas casas están habilitadas de puertas y ventanas con sus herrajes de colgar y seguridad, y como todas las demás, sus fogones, campanas y chimeneas: tasada en 18.400 pesetas en venta y 1.101 pesetas en renta.

Núm. 447 del idem.—Una casa, que antignamente fue posada y que hoy llaman Posada vieja, dentro del Soto, de sólo piso bajo, con 103 metros de superficie cubierta y un corral con 674 metros cuadrados, cercado de tapia. Su construccion es de las llamadas à la malicia, y no tiene en el dia objeto útil; la cubierta es de armadura de maderas, rollizos, enripiada y tejada: tasada en 350 pese-

Núm. 448 del idem. —La Casa-Matadero, que la constituye un cuadrado de 5'40 metros de lado, no tiene más que piso bajo con sus cuatro paredes, tiene de altura 2'76 metros, los muros son de mampostería con mortero y la armadura á cuatro aguas, entablada y tejada: tasada en 163 pesetas y 29 centimos en venta.

Núm. 451 del idem.—El tejar que se halla al extremo inferior del Soto y se encuentra desmantelado pero tiene los hugares de dos hornos en estado utilizable: tasado en 80 pesetas en venta.

Num. 452 del idem.—La casa del guarda de bosque. Esta caseta es de planta cuadrada con 8:36 metros de lado; no tiene más que planta baja, distribuida en portal de ingreso, cocina, una pequeña cuadra y dos piezas más de dormitorio, cubierta de armadura à cuatro aguas, entablada y tejada: tasada en 391 pesetas y 38 contimos en venta.

Núm. 453 del idem.—El edificio que encierra los baños tiene 50 metros de fachada principal, y otros tantos tiene la opuesta ó accesoria; las dos fachadas en los testeros tienen 21.70 metros de linea, formando el todo un paralelógramo rectàngulo que, medido geométricamente, ocupa una superficie de 1.085 metros; la parte cumétricamente, ocupa una superficie de 1.085 metros; la parte cumétricamente, ocupa una superficie de 1.085 metros; la parte cumétricamente, ocupa una superficie de 1.085 metros; la parte cumétricamente están al descubierto, formando dos patios que dan luz y vermilación al establecimiento. La planta baja se balta distribuida del modo siguiente:

En el centro del edificio se encuentra la puerta principal, adornada de cuatro pilastras sobre sus pedestales corridos y cornisa-

mento, que componen un orden completo de arquitectura; por esta puerta se entra à un vestibulo que se comunica de frente con el arca o recipiente general de las aguas minero medicinales, cuyo depósito tiene à la superficie de las aguas un cañon de hierro calorifero que le circunvala, y no obstante de la termalidad del liquido, por dicho medio se le aumenta o puede aumentar su temperatura natural. Desde este depósito se distribuyen las aguas en todas direcciones para abastecer todas las pilas ó baños del establecimiento, cada una de las cuales está encerrada en un cuarto con las dimensiones convenientes à la comodidad de los bañistas; además de estas piezas de baño que son 20, hay otras dos grandes pilas, con su separacion respectiva, donde se pueden bañar à la vez y en cada una de ellas cierto número de pacientes. Desde el vestíbulo hay dos pasos à derecha é icquierda, de los cuales el primero se comunica con el patio de la derecha, el que en su perímetro tiene la gileria que va marcada, sostenida por pilastras, y por dicha galeria cubierta tienen la entrada todos los baños que existen en esta mitad del edificio, y además se comunica con la correspondiente escalera que da acceso al piso principal; hay tambien en esta parte una pieza con su alcoba. En la otra mitad del edificio se encuentra, à la conclusion del pasillo, una antesala, por la cual se entra à la sala de descanso y al patio del ala izquierda, que tiene tambien su galeria apoyada por pilastras; desde el patio y galería se entra à los cuartos de baño que se hallan en esta seccion; por el resto de la misma se entra à dos cuartos con sus respectivas alcobas y a otra habitación que consta de cuatro piezas, y por la misma galería se pasa à otras piezas de servicio general y al cuarto que da entrada à los dos baños grandes, al cual se entra tambien por la contigua puerta que se balla à la fachada accesoria, correspondiendo a la principal: en esta seccion hay otra escalera que comunica con la planta principal, igual à la que hay en la seccion primera que queda descrita; cada una de estas escaleras tione su desembarque en la galería superior, que se encuentra en el piso principal. Este se halla distribuido en 10 habitaciones, cada una de las cuales tiene su sala, dormitorio y cocina, à excepcion de dos que carecen de esta; hay además una pieza que sirve de cocina general, otra destinada à comunes generales del piso, y otros tres cuartos de hospedaje; al lado de cada uno de los patios hay una azotea para desahogo y servicio de la planta principal. En la parte central del edificio, y sobre el depósito y los baños colectivos, no hay piso principal, porque la bóveda que los cubre ocupa la altura de ámbos pisos, pero tiene una armadura superior, cuyos cuchillos se apoyan en las dos fachadas opuestas, y deja por lo tanto un gran desvan que se utiliza en varios servicios. La construccion material del edificio consiste en espesos muros de machos de ladrillo y mamposteria en todas las fachadas, y tabiques entramados con madera de pino y forjados de yeso y ladrillo en toda la distribucion general de ámbas plantas. La baja se halla solada de baldosa, à excepcion de los patios que están empedrados. El piso principal es entramado de maderos de marco de á ocho, lo mismo que el terae, solado igualmente de baldosa; tanto las paredes como los tabiques y cielos rasos, se hallan guarnecidos y blanqueados por la parte interior con revoque externo. Todos los huecos, tanto de fachada como interiores, se ballan corrientes de puertas, ventanas y vidrieras, con sus correspondientes herrajes de colgar y seguridad; el tado se halla cubierto con armadura entablada y tejada. En este edificio, como en todos los de su clase, hay dos objetos de valoración, uno de los cuales es las aguas medicinales, y el otro el valor material del edificio: el primero no es tan facil de apreciar como el segundo, porque este se deduce del valor de materiales y mano de obra que tienen precios conocidos en cada localidad; pero las aguas no recenocen esta base, y ha sido necesario tomar datos de otros establecimientos análogos, que hayan pasado por el acto de compra-venta, para poder regular el criterio apreciativo: tasado en 122 919 pesetas y 91 centimos en venta y en 8 860 pesetas en renta.

Núm. 454 del idem.—Capilla de San Antonio, situada en la plazuela que da entrada al establecimiento de baños, donde se celebran los Oficios Divinos durante la temporada de ellos, la cual tiene 6'42 metros de fachada principal, lo mismo que el testero opuesto, y 9'42 cada uno de los muros laterales, todo lo que constituye el cuerpo de la capilla, que ocupa una superficie de 60'48 metros; à la parte opuesta tiene su correspondiente sacristía con 21'6 metros de solar, la cual se comunica con el cuerpo de la capilla por una puerta que tiene al lado del altar mayor; la altura de los muros de esta es de cinco metros, y de 3'28 metros los de la sacristía; tanto la nave como esta se hallan cubiertas de armadura à tres aguas, entablada y tejada; los muros son de fabrica de tadrillo con esquina y basamento de sillería; la parte interior se halla guarnecida y blanqueada, tiene sú altar y pequeño retablo con la estátua del Santo, à que está dedicada; tasada en 1.500 pesetas en venta.

Núm. 455 del idem.—El hospital. Este edificio tiene de fachada antigua 24'30 metros, lo mismo que la opuesta, y los testeros son de 4'54 metros; además hay un agregado que tiene 8'31 metros por 12'88 metros, formando el todo una figura irregular con 156'83

metros cuadrados de solar, no tiene más que piso bajo; los muros son de mampostería y machos de ladrillo con armadura, entahlada y tejada. La distribución interior consta de una sala grande de enfermería y otras tres piezas pequeñas; está corriente de puertas y ventanas, pero el todo es de mala construcción: tasado en 1.219 pesetas y 34 centimos en venta.

Num. 450 del idem —El pezo de nieve, situado en las afueras de la poblacion y à distancia de kilômetro y medio proximamente, consiste en un pezo cilindrico revestido de mamposteria y cubierto por un casquete esférico: tasado en 312 pesetas en venta y 20 pe-

seias en renta.

Importa el valor total de la tasacion en venta de este lote 316.979 pesetas y 42 céntimos, y el de la renta 14.955 pesetas por la cual se ha capitalizade en 269.190 pesetas, siendo el tipo del remate el valor de ta tasacion.

SEGUNDO LOTE.

Número 419 del inventario. - El Palacio. Formando parte de este pueblo ó barrio de La Isabela, y lindando con el talud superior del Soto, se encuentra el edificio que tuvo por destino alojamiento o vivienda de la familia Real. La fachada principal, que da à la calle del mismo nombre, tiene 68 metros de latitud, lo mismo que su accesoria u opuesta que da á la calle de Cuarteles: las dos fachadas de los testeros tienen cada una 41'80 metros de longitud, formando el todo una figura rectangular que, medida geometricamente, contiene 2.842'40 metros cuadrados, de los cuales los 2 315 metros, 40 son cubiertos, y el resto, ó sean 527, son descubiertos, formando un gran patio central, alrededor del cual se halla una galería ó claustro que sirve de comunicacion con todo el edificio: este consta de planta baja y principal: la primera se halla distribuida principiando por un gran vestibulo, al que se entra por la grandiosa puerta principal del edificio y desde la cual se pasa de frente al patio atravesando la galería, con el suelo dispuesto a propósito para el paso de carruajes; a la izquierda de dicho vestibulo se halla la escalera principal que comunica con el piso superior, y saliendo à la galería se entra por esta en una pequeña pieza contigua à la caja escalera, y continuando à la izquierda se entra al testero correspondiente, el cual se halla distribuido en dos crujtas, de las que, la perteneciente á la fachada de dicho testero, se halla distribuida en seis salas, y cada una de estas una pequeña pieza contigua, todas ellas comunicadas con la crujta interior, distribuida en ocho piezas pequeñas de servicio de la misma habitación, con sus correspondientes pasos de comunicación interior, a cuyo extremo vuelve á la izquierda la fachada que da à la calle de Cuarteles; esta no tiene más que una crujta, y se halla distribuida principiando por un gabinete con dormitorio, otro con id., otra pieza contigua á la que se entra desde la galeria, destinada á comunes generales; por la misma galería se entra à otra habitación, que consta de dos gabinetes y dos alcobas, concluyendo dicha fachada con otra habitacion, que consta de sala, gabinete y alcoba; volviendo à la derecha, y en el testero que da frente al soto, sigue la distribucion como su opuesta en dos crujfas, de las cuales la exterior consta de tres piezas ó gabinetes con sus correspondientes alcobas, y la interior está distribuida en siete piezas menores comunicadas con las anteriores; al extremo vuelve à derech y fachada principal con tres piezas de servicio del piso, concluyendo en el vestibulo.

La planta principal se halla distribuida del modo siguiente: la escalera desembarca en una gran pieza recibimiento, y siguiendo de frente, paralelamente á la fachada, se encuentra una gran sala alumbrad, por tres huccos, de esta se pasa á una pieza pequena y de esta à un gabinete que se encuentra en el angulo del palacio, el cual se comunica con otra pieza contigua á un salon central con su alcoba régia, y continuando desde este la crujía que da frente al soto se atraviesa otra pieza comunicada con un gabinete en el ángulo opuesto; la expresada alcuba tiene una pieza de servicio à cada lado, y la crujia, que se halla con fachada à la calle de Cuarteles, se encuentra distribuida en un gran salon con una pieza contigna a la derecha y otra à la izquierda; esta se comunica con una caja de escalera interior que desciende al piso bajo, concluyendo la crujia con una sala y un gabinete: el testero que da à la calle de la Fuente se hilla dividido en dos crujtas como su opuesto, de las enales la exterior lo està en siete piezas designales; cada una de ellas esti comunicada con otras correspondientes en la crujta interior de igual número; una de estas se halla destinada à una pequeña escelera que comunica con el desvan y los dos miradores o torretas que se hallan sobre los extremos en las crujtas de la fachada principal.

La construccion material del edificio es de muros de fábrica de ladrillo en todas las fachadas, con basamento, esquinas é imposta de silleria; lo mismo sucede en los muros interiores que sirven de cerramiento al patio, todos de buena construccion y en perfecto estado de solidez: el piso bajo se halia solado de baldosa, á excepcion del patio que está empedrado y el vestibulo enlosado: el piso principal es entramado de sesma, forjado, guarnecido por la parte

inferior y solado de bal·losa por la superior. lo mismo las habitaciones que la galería alta, el techo de la planta principal se halla también entramado, guarnecido y bianqueado; la distribución interior de ámbos pisos es de tabiquería gruesa entramada de maderas de pino, guarnecido y blanqueado; se halla corriente de puertas, ventanas, balcones y vidrieras con herrajes de colgar y seguridad en todas. Ha sido tasado por el 50 por 100 del coste de su construcción en 89.216 pesetas en venta y 4.375 pesetas en renta.

Núm. 420 del idem.-El edificio destinado á cocinas del Palacio, tiene 38'8 metros de fachada à la calle de Cuarteles, volviendo con línea de 27'86 metros à la calle de la Fuente con iguales fachadas opuestas à las anteriores, formando un paralelógramo rectángulo que encierra 1.060'90 metros cuadrados, de los cuales 911'30 metros son cubiertos y 149'60 id. descubiertos, formando un patio central, cuya figura es tambien un paralelogramo rectângulo. Este edificio consta sólo de planta baja, cuya distribucion es la siguiente: en la fachada principal, que da á la expresada calle de Guarteles y en el centro de la misma, se halla una puerta grande que da entrada á un portal, en el cual á la derecha se encuentra una gran cocina y à la izquierda una habitacion con una sala y cuatro piezas pequeñas; signiendo el portal se encuentra un pasillo general, alumbrado por los huecos del patio en todo su perímetro; en la misma fachada, y al extremo inferior, hay otra puerta pequeña por la que se entra à un portal cuadrado, el que se comunica á la derecha con una pieza en el ángulo del edificio, alumbrada por un hueco en cada fachada; en el fondo del portal hay un hueco que da entrada à otra gran cocina, situada en el centro de la pieza, con un horno en uno de los angulos, cuya cocina se comunica con dos piezas sucesivas, la última de las cuales forma angulo con la fachada opuesta a la principal y la de testero; volviendo à la fachada de la calle de la Fuente se encuentra en el centro de esta otra puerta, seguida de su correspondiente portal, y desde este á derecha é izquierda se hallan dos cuartos con sus alcobas, uno de los cuales da entrada a otras cuatro piezas que componen la habitación, y continuando por dicho portal hasta la galeria interior y à la derecha de este se encuentra un comun, y à la izquierda dos puertas que dan entrada à 24 piezas grandes y pequeñas, cuatro de las cuales tienen su entrada por la galería: toda esta crujía tenia por destino habitación de los sirvientes de las cocinas de palacie, y hoy se hallan ocupadas por los más pobres de la poblacion: la subdivision de este edificio no la creemos conveniente.

La construccion material consiste en muros de mampostería con machos de ladrillo en las esquinas, y la altura media de las fachadas es de 3'88 metros, el pavimento se halla solado de baldosa la parte cubierta, y de empedrado la descubierta; la distribucion está formada por tabiquería entramada, guarnecida y blanqueada por ámbas caras: el todo se halla cubierto con armadura á cuatro aguas, entablada y tejada; se halla corriente de puertas y ventanas con sus herrajes de colgar y seguridad: tasado en 16.671 pesetas y 60 céntimos en venta y 416 pesetas en

Núm. 413 del idem.-Una huerta de caber 24 fanegas, ó sean 7'45'44 hectáreas, en la cual hay dos cambijas de 50 y 52 varas de elevacion por donde pasa el encañado de las mismas aguas que surten las fuentes de la poblacion. Está poblada de árbeles de varias clases, como manzanos, perales, ciruclos, albaricoques, cerezos, membrillos, nogales, abridores y almendros amargos; tiene un laberinto, y por la parte del puente una montaña rústica con varias subidas y bajadas; tiene además dos puertas de hierro, una al Mediodía que sa e al camino de Sacedon, y otra al Saliente que es la entrada principal por el salon titulado de la Princesa teniendo en dicha entrada una gran parte destinada à Jardin; contiene una pequeña casita titulada del Hortelano, en mal estado, destinada al depósito de herramienta y útiles de jardineria: linda Saliente terrera del pueblo, limite del paseo de la Princesa; Mediodia bosque; Ponionte cuartel de las Majadillas, y Norte almendral; tasada en 4.800 pesetas en venta y 239 pesetas en renta.

Núm. 414 del idem.—Un almendral, de cabida 21 fanegas, equivalentes à seis hectàreas, 52 áreas y 26 centiàreas de tercera calidad: finda Saliente terrera del pueblo, donde llega el citado paseo; Mediodía la huerta; Poniente cuartel de Majadillas, y Norte cuartel de la Solana: tasado en 525 pesetas en venta y en 25 pesetas en renta.

Queda incluido el valor en tasacion del paseo titulado Salon de la Princesa, en el que respectivamente se señala a cada una de las dos fincas precedentes, à las cuales se ha agregado dicho paseo áfin de poderle dar entrada á las mismas desde el pueblo. El referido paseo tiene 145 varas de largo por 48 de ancho, con calles de árboles de sombra, olmos, álamos y fresnos; tiene en el centro una fuente con pilon, taza y árbol de arena en buen estado, con un salteador de juegos; recibe el agua por la cañeria de plomo que viene de la Cambija.

Importa el valor total de la tasacion en venta de este lote 111.212 pesetas y 60 céntimos; el de la renta 5.055 pesetas, por la cual se capitalizó en 90.990 pesetas, sirviendo de tipo al remate el valor de la tasacion.

TERCER LOTE.

Comprende en primer lugar las fincas señaladas en el inventario especial con los números desde el 1 al 412, las cuales han acumulado les perites en varios grupos por no poderse hacer la subdivision por haber desaparecido con el trascurso dal tiempo el cambio de colonos, permutas hechas por estos mismos á fin de reunir
menos y mayores pedazos, así como los trozos incultivables que tiene, para cuya agrupacion han tenido aquellos presente la posicion
topográfica del terreno, los limites naturales y convenientes, como
son las divisorias de las alturas, los caminos, el rio y lindes naturales.

El cuartel núm. 1, llamado la Povedilla, de cabida 179 fanegas, equivalentes á 55 hectáreas, 59 áreas y 74 centiáreas, con unas 19.000 vides en buen estado de produccion, que lo cruza el camino bajo de Poyos: linda Poniente y Norte cuartel núm 2, llamado el Bebedero; Saliente cuartel núm. 3, titulado cerro Colorado, y Mediodía rio Guadiela: tasado en 13.425 pesetas en venta y en 670 en renta.

El cuartel núm. 2, titulado Bebedero, de cahida 339 fanegas y ocho celemines, equivalentes à 105 hectareas, 49 áreas y 98 centiareas: linda Norte raya del término de Sacedon; Saliente el número 3, ó sea el cerro Colorado; Mediodía cuartel anterior, o sea la Povedilla, y una mangada que tiene con el rio Guadiela, y Poniente r. ya del término de Poyos: tasado en 5.085 pesetas en venta y en 253 en renta.

El cuartel núm. 3, titulado cerro Colorado, de cabida 304 fanegas y ocho celemines, equivalentes à 94 hectàreas, 62 àreas y 88 centiàreas: linda Norte término de Sacedon; Sahente cuartel número 4, titulado las Majadillas; Mediodia rio Guadiela, en cuya parte baja tiene una viñita, y Poniente cuarteles de la Povedilla y el Bebedero: tasado en 4.560 pesetas en venta y en 227 en renta.

El cuartel núm. 4, titulado las Majadillas, de canida 566 fanegas, equivalentes à 175 hectàreas, 79 àreas y 96 centiàreas: linda Norte término de Sacedon; Saliente cuartel de la Solana, el almendral y la huerta; Mediodía rio Guadiela y parte del cuartel número 3, donde tiene una viñita pequeña y enfrente del almendral tiene una fila de almendros, y Poniente cuartel anterior: tasado en 8.490 pesctas en venta y en 493 pesetas en renta.

El cuartel núm. 5, titulado la Solana, de cabida 277 fanegas, ó sean 83 hectareas, tres áreas y 52 centiáreas: linda Norte término de Córcoles; Saliente senda de la presa de Pelayo y el camino de Córcoles y del cementerio; Mediodía frágua y el almendral, y Poniente cuartel de las Majadillas: tasado en 4.155 pesetas en venta y en 206 en renta.

El cuartel núm. 6, titulado la Retuerta, de cabida 258 fanegas equivalentes à 80 hectáreas, 13 àreas y 48 centiáreas: linda Norte senda de la presa de Pelayo; Saliente y Mediodía rio Guadiela hasta el puente, y Poniente bosque, el pueblo, las eras y camino de Córcoles, cuyo cuartel tiene la servidumbre para el paso al cementerio construido en él: tasado en 3.870 pesetas en venta y en 112 en renta.

Núm. 449 del idem.—El cementerio. Este edificio, que está comprendido en la suerte anterior, no se le considera como finca enajenable, por no serlo los restos de los que alli descansan; sin embargo, lo son los muros de cerramiento y capilla: tasado en 3.127 pesetas y 86 céntimos en venta.

El cuartel núm. 7, que lo componen las eras y meseta yerma del pueblo, de cabida 23 fanegas, equivalentes à siete hectàreas, 14 áreas y 38 centiàreas; linda Norte y Saliente cuartel de la Retuerta; Mediodía el pueblo, y Poniente camino del cementerio à la vez que de Corcoles: tasado en 345 pesetas en venta y en 16 en renta.

El cuartel núm. 10, que lo compone un trozo que hay al otro lado del rio en la presa Vieja, de cabida 10 fanegas, equivalentes à tres hectàreas, 10 áreas y 60 centiareas: linda Poniente y Norte rio Guadiela; Saliente barranco que baja à la presa Vieja, y Mediodla camino de Alcujate: tasado en 150 pesetas en venta y en 6

Un herreñal en Sacedon y sitio de las Cocinas, de cabida cuatro celemines y medio, equivalentes à 11 hectáreas y 84 áreas: linda Norte Cocina de la misma procedencia; Saliente campos del Chorrillo: Mediodía travesia de la calle Ancha, y Poniente travesia de las Cocinas: tasado en 67 pesetas en venta y en 3 pesetas en renta.

Otro id. donde intentaron hacer un palacie, de nueve celemines, equivalentes à 23 hectàreas y 29 àreas: linda Norte travesia del corral de Cascos; Satiente calle del Humilladero; Mediodia el Socorro, y Poniente camino de la Argamasa: tasado en 112 pesetas en venta y en 5 pesetas en renta.

Una tierra titulada haza Palomina, de cabida seis celemines, equivalentes à 15 hectareas y 53 áreas: linda Norte corral de José

Cuenca; Saliente Antonio Cifuentes; Mediodía Francisco Agreda, y Poniente calle del Humilladero: tasada en 60 pesetas en venta y en 3 pesetas en renta.

Núm. 416 del idem.—Una debesa al otro lado del rio Guadiela, titulada Val de Herreros ó Fernando VII, de cabida 1.034 fanegas de infima calidad, equivalentes à 327 hectareas y 37 àreas; linda Norte rio; Saliente término de Cañaveruelas, y Mediodia y Poniente término de Villalva del Rey, y desde las Peñas Rubias hasta el rio el término de Poyos; es escasa de pastos, y no contiene mas clase de leñas que aliagas y tomillos: tasada en 4.216 pesetas en venta y en 209 en renta.

Importa el valor total de la tasación en venta de este lote 47.662'86 pesetas; el de la renta en 2.133 pesetas, por la que ha sido capitalizado en 38.391 pesetas, siendo el tipo para el remate la tasación.

CUARTO LOTE.

Número 444 del inventario.-La tienda, taberna y despacho de carnes, que tiene su fachada principal à la calle del Horno, con 2786 metros de longitud, volviendo à la calle de la Carcel con 10 70 metros de linea, á cuyo extremo vuelve à la izquierda con 7:10 metros y vuelve tambien à la izquierda con 3:20 metros, siguiendo otra paralela á la fachada con 20 46 metros, à cuyo extremo vuelve tambien à la izquierda otra linea que cierra la figura de 750 metros, formando un polígono irregular, cuya superficie es de 229.844 metros; no tiene conveniente division. Consta de una sola planta, y està distribuida en cuatro habitaciones, de las cuales la primera tiene su puerta á la calle que da entrada á tres piezas, de la que una es cocina; á continuacion, y en la misma fachada principal, hay otra puerta que da entrada á otra habitación con dos piezas, siguiendo otra habitación con dos puertas à la calle, distribuida en seis piezas y una escalera que sube al desvan; á continuacion se halla la cuarta habitacion con otras dos puertas à la calle, distribuida en seis piezas; y por fin, en la parle opuesta à la fachada principal, formando martillo con la accesoria, hay otras dos piezas destinadas à cuadra y pajera.

La construccion material consiste en muros de mamposteria y machos de ladrillo, y la tabiquería de distribucion es entramada, lorjada, guarnecida y blanqueada; el techo à cielo raso, y la cubierta de armadura, entablada y tejada; hállase solado de baldosa todo el piso y cada habitacion provista de puertas y ventanas con sus correspondientes herrajes. Cada una de las habitaciones tiene su cocina con campana y salida de humos. Ha sido tasada en 1.652 pesetas y 98 céntimos en venta y en 170 pesetas en renta.

Núm. 445 del idem.—El horno. Este edificio consta sólo de planta baja, tiene su fachada principal á la calle de su nombre con 10°20 metros de linea, à cuyo extremo vuelve à la izquierda con otra de 7°40 metros, volviendo à la misma mano con línea de 3°60 metros, y formando un ángulo entrante vuelve á la derecha otro de 4°20 metros y al extremo de esta línea y à su izquierda, paralela à la fachada, sigue otra línea de 7°50 metros, à cuyo extremo sigue otra línea de 11°60 metros que cierra la figura, siendo esta un polígono irregular, cuya superficie es de 104°98 metros, sobre la que existe el edificio que consta sólo de planta baja, sin más distribución que dos piezas, una destinada al horno y otra à cuadra.

La construccion material consiste en las paredes de cerramiento que son de mamposteria con machos de ladrillo, solada de baldosa la pieza del horno y empedrada la cuadra, con su cubierta de armadura entablada y tejada, y provisto el edificio de puertas y ventanas con sus correspondientes herrajes. Ha sido tasado en 2.000 pesetas en venta y 120 pesetas en renta.

Núm. 446 del idem.—La frágua. Este edificio, situado en la parte Norte de la poblacion y en sus afueras, consta de una sola planta, fermando su perímetro un paralelógramo rectángulo que encierra una superficie de 48'96 metros, toda ella cubierta. Su fachada principal, que da frente al pueblo, mide una longitud de 8'16 metros, lo mismo que su opuesta, midiendo las laterales respectivamente seis metros: su distribucion consiste en puerta de entrada en la fachada principal que permite fácil acceso al taller u obrador donde se halla la frágua, el cual comunica con su izquierda con tres piezas perfectamente alumbradas y destinadas á habitacion del herrero.

Su construccion material consiste en muros de mampostería en sus fachadas; tabiquería entramada, forjada, guarnecida y blanqueada; techo à cielo raso, solado de baldosa en las piezas habitadas, y cubierta de armadura, entablada y tejada. Se halla provisto el edificio de puertas y ventanas con sus cercos y herrajes. Ha sido tasada en 1.011 pesetas y 19 céntimos en venta y 60 posetas en renta.

Importa el valor total de la tasacion en venta de este lote 7.664 pesetas y 17 céntimos; el de la renta 350 pesetas, por la que

se capitalizó en 6.300 pesetas, saliendo á subasta por la ta-

Guadalajara 7 de Junio de 1871.—El Comisionado, Miguel-

MAYOR CUANTIA.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion econômica de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 è instrucciones para su cumplimiento, se sacan à pública subasta, en el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el dia 19 de Julio próximo, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Derecha y Escribano D. Mariano Barroso, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital, à las doce de la mañana.

PARTIDO DE POSADAS.

HORNACHUELOS.

Bienes de Corporaciones civiles.—Propios.—Rústica.

Mayor cuantia.

Número 437 del inventario.—Una dehesa de tierra de manchon y con algun monte alto, nombrada de Zaurdillas, término de Hornachuelos, procedente de sus Propios: linda Norte arroyo de Cinco Aguas, que la separa de las Aljabaras; Levante arroyo de Guadalvaravejo; Sur dehesa de los Corrales, y Poniente montaña de los Angeles y rio Bembezar, bajo cuyos limites se compone de 615 fanegas, equivalentes à 396 hectareas, 12 áreas y 15 centiáreas; contiene 104 encinas, 750 alcornoques y 1.250 quejigos, siendo sólo de estos 100 mayores; no consta su arriendo: ha sido tasado el arbolado en 2.756 pesetas y el terreno en 3.075 pesetas, que hacen 5.831 pesetas, y capitalizada por las 262 pesetas y 50 cêntimos que le ha señalado el perito D. Juan Crespo en 5.906 pesetas y 25 céntimos, tipo para la subasta.

A la vez que en esta capital se verificarà otro remate en Ma-

drid y en el partido de Posadas.

PARTIDO DE CÓRDOBA.

CÓRDOBA.

Clero .- Urbana .- Mayor cuantia.

Números 655 del inventario y 455 de permutacion.-Una casa situada en la calle del Caño, en Trascastillo, núm. 36 moderno en esta capital, procedente de la obra pia de Garcilaso de la Vega; su fachada mira à Poniente: linda por la derecha saliendo casa número 38, perteneciente al Estado; izquierda idem con una calle travesta à la plazuela de Chirinos; espaida con casa núm. 8 en dicha plazuela, perteneciente al Estado esta formada sobre 392 varas, equivalentes à 273 metros y 90 centimetros: contiene en planta baja portal, galerías, dos salas grandes, una de ellas con puerta à la calle de travesia, tres salas pequeñas, dos patios, cocina y pozo mediano, con las casas números 38 y 8 antedichas, pila y excusado; en principal galerías y cuatro salas; está arrendada a Francisco Granados en 175 pesetas de renta anual, que capitalizadas resultan 3.150 pesetas, y tasada por el Maestro de obras Don Rafael de Luque y Fuentes en 6.081 pesetas y 25 centimos, tipo para la subasta.

PARTIDO DE MONTORO.

CANETE DE LAS TORRES.

Rústica.-Mayor cuantia.

Números 569 y 574 del inventario y 595 y 600 de permutación —Una huerta de labor y regadio con arbolado, que radica en el pago del Deheson, término de Cañete de las Torres, procedente la mitad de dicha finca de la cofradía del Santísimo, de la citada villa, y la otra mitad á la de la Virgen del Campo, de la misma: linda Norte propiedad de D. Francisco Torralvo, Presbitero; Levante Maestra del tercer trance del Deheson; Sur capellanía de Don Wenceslao Jimenez, y Poniente arroyo Cañetejo; bajo cu yos limites se compone de seis fanegas y cuatro celemines, equivalentes à tres hectàreàs, 87 áreas y 67 centiáreas; contiene pozo, acueducto y alberca de construcción, ladrillo, cal y arena, noria de madera en

buen estado de servicio, 83 álamos negros de todos tamaños, algunos granados, moreras y almendros, formando soto; no consta su arriendo: ha sido tasada, con inclusion del terreno, arbolado, pozo, acueducto y alberca, por el perito D. Fernando Alcantara en 4.695 pesetas y 50 centimos, y capitalizada por las 240 pesetas de renta anual que le ha señalado el mismo en 5.400 pesetas, tipo para la subasta.

A la vez que en esta capital se celebrarà otro remate, en el mismo dia y hora, en la villa de Madrid y en el partido de Montoro. Córdoba 3 de Junio de 1871.-El Comisionado, Gabriel Alvarez

y Mendizabal.

ADVERTENCIAS.

No se admitira postura que no cubra el tipo de la subasta. 2.º No podrán hacer postura los que sean deudores à la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicaren al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagara este en 10 plazos iguales de à 10 por 100 cada uno: el primero à los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, se-

gun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

4. Las fincas de mayor cuantía del ciero y del Estado continuaran pagandose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno o mos plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada o diferida, conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagaran en 20 plazos iguales, o lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que disponen las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

5. Por el art. 3. del decreto del Gobierno Provisional, fecha 23 de Noviembre de 1868 y publicado en la Gacera del siguiente dia 24, se autoriza la admision por su vator nominat de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos en pago de las fincas que se enajenen por el Estado en virtud de las leyes vigentes de desamortizacion, exceptuando las salinas del Estado, en cuyos pagos se excluye toda especie de valores, por deber hacerse aquellos en

dmero efectivo precisamente.

Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las manifestadas; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizarà al comprador en los térmmos que en la ya citada ley se determina.

7. Si se entablase reclamacion sobre exceso o falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta o exceso iguala a la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho à indemnizacion el Estado ni comprador si la falta o exceso no llegase a dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembre de 1863.)

8. Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización sólo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad à la tasacien sufran las bucas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de 15 dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejase de tomarla en el término de un mes se considerarà como poseedor para los efectos de este artículo. (Art. 7.º del real decreto de 10 de Julio de 1865.)

9.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.º de

idem.)

10. Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse à la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contralas lincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el termino preciso de los seis meses inmediatamente posteriores à la adjudicacion. Pasado este término, sólo se admitiran en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citandose de eviccion à la Administracion. (Art. 9.º de idem id.)

11. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán

de cuenta dei rematante.

12. Los compradores de fincas que contengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda; advirtiendose que con arregio à lo dispuesto en el art. 1. de la real orden de 23 de Diciembre de 1867 se exceptuan de la fianza los olivos y demás arboles fratales, pero comprometiéndose los compradores à no descuajarlos y cortarios de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos les plazos.

13. El arrendamiento de las fincas urbanas caduca á los 40 dias despues de la toma de posesion por el comprador, segun la ley de 30 de Abril de 1856, y el de los prédios rústices concluido que sea el año de arrendamiente corriente á la toma de posesion por

los compradores, segun la misma ley.

14. Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino despues de haber afianzado 6 pagado el precio total del remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas indicadas.

NOTAS.

1. Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los del extinguido Patrimonio de la Corona, los de Propios, Beneficencia é Instruccion publica, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones

correspondan à las provincias y a los pueblos.

2. Son bienes del Estado los que ilevan este nombre, los de Instruccion publica superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes o que se halien disfrutando los individuos o corporaciones eclesiasticas, cualquiera que sea su nombre, origen o ciausulas de su fundacion, a excepcion de las capellantas colativas de sangre.

CONDICIONES

PARA TOMAR PARTE EN LAS SUBASTAS, Y PENAS EN QUE SE INCURBE POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO.

Real orden de 18 de Febrero de 1860.

Artículo 1.º La identidad de la persona y domicilio de los postores exigida por el art. 37 de la ley de 11 de Julio de 1856 se justificara mediante diligencia en el acto del remate ante el Juez y Escribano que autoricen este, con dos testigos de notoria sol- vencia, a juicio del Juez y del Comisionado de Ventas, cuyos testigos admitirán la responsabilidad de manifestar en caso de que la finca sea declarada en quiebra cual sea el verdadero domicilio del rematante, si este no fuere encontrado, sin perjuicio de la en que incurran si hubiese existido alguna falsedad en la primera.

Real orden de 25 de Enero de 1867.

Disposicion 7. - Regia 3. - Caso de no darse razon del rematante en el domicilio expresado en el expediente de subasta se buscara à cualquiera de los testigos de abono, y se le entregará la cédula de notificacion.

Disposicion 10.-El Gobernador, al declarar la quiebra, oficiarà al Juez ante quien se celebro subasta para que pueda imponer la responsabilidad à que se refieren los articulos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856. Igual avise darà al Promotor fiscal de Hacienda para que pueda instar ó contribuir á que se haga efectiva la responsabilidad que la ley impone.

Ley de 11 de Julio de 1856.

Art. 33. Aprobada la subasta por la Superioridad, si el interesado no hiciese efectivo el pago del primer plazo en el termino de los 15 dias siguientes à la notificacion, se pondrà al instante en conocimiento del Juez que hubiese presidido la subasta.

El Juez proveera auto a continuacion para que en el acto de la notificacion pague el interesado por via de multa la cuarta parte del valor nominal à que asciende el primer pago, ne bajando nunca esta multa de 250 pesetas, si dicha cuarta parte no ascendiera à

esta cantidad.

Art. 39. Si en el acto de la notificacion no hiciese efectiva la multa sin necesidad de nueva providencia, y en aquel mismo momento, sera constituido en prision por via de apremio à razon de un dia por cada 2 pesetas 50 centimos; pero sin que la prision pueda exceder de un año, poniéndose à continuacion diligencia de quedar asi ejecutado.

Lo que se hace saber à los licitadores con el fin de que no ale-

guen ignorancia.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Estado de las fincas rematadas en esta capital en el dia de la fecha.

NÚMERO del faventario.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	PUEBLO DONDE RADICA.	RENATE en Pesetas.	NOUBRE DE LOS REMATANTES.
DATE SEE	THE PERSON AS THE REAL		PROVINCIA DE MADRID.		
	The delice	Patrimonio	Aranjuez	"	Sin postor.
279-1.	Una dehesa	Idem	Idem	8.552	D. Sabas Carmena y Sanchez
280-1.		Idem	Idem	30.167	D. Tendoro Pascinol - M
281-1.	Colored Colore	Idem	Idem	15,341 15,000	1 1/2 ITERATION POSSERVENCE AND ADDRESS
282-1.		Idem	Idem	13.000	D. Dionisio Carmena y Ortega.
594	Idem	Idem	Idem	700	D. Ramon Sanchez Capuchino.
15-6.	Idem	1dem	Idem	3.471	D. Juan Bautista Mejias.
129-2.	Idem	Idem	Idem	1.840	El mismo.
129-3.	Idem	Idem	ldem	3.200	D. Manuel Ortega Quintas.
282.2° 282.3.*	Idem	Idem	Idem	4.002	D. Severo Villaseca v Rodrigues
282.4.	Idem	ldem	Idem	3 025	Li mismo.
282-5.	Idem	Idem	Idem	4.710	D. Mauricio Cuellar Rodriguez
282-6.	Idem	Idem	Idem	6.102	D. Gelerino Villasera v Roman
282-7.	Idem	Idem	Idem	6.274	D. Martin de la Parra Magdaleno.
282-8.	Idem	Idem	Idem	7.429	D. Sabas Carmena y Sanchez
327-24	Un terreno	1dem	Idem	2 001	D. Antonio Diaz Quintana. D. Antonio Bonilla y Navas.
592	Idem	Idem	Idem	3 522	El mismo.
593	Idem	Idem	Idem	0 022	ar arcane.
A	E.G. TI HODE STA	MINING NO. 1703	PROVINCIA DE CÁDIZ.		and accommodate the state of
775	Una casa	Clero	Jerez de la Frontera	1	Sin postor.
44-1.	Una tierra	Idem	Puerto-Real	**	Idem.
1	Una dehesa	Propios	Idem	37	Idem.
The same	EUR DE DE DE L	THE LANGEST PROCESS	PROVINCIA DE HUESCA,		the state of the s
1 000	V	Propios			Sin postor.
1.356	Un monte	rropios	Rodellar	NATIONAL PROPERTY.	
		THE RESERVE	PROVINCIA DE NAVARRA.		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.
810 y otros	Dos edificios	Clero	Sesma	,,	Sin postor.
776 y 809	Un edificio	Idem	Puente la Reina	,,	Idem.
				P 15 15 16 16 1	SUBJECT STREET, STREET
1.° y 3.906	Ilo panza	Idem	Navarra Al contado	"	Idem.
1. y 3.300	Un censo	тиеш	Navarra A plazos	"	Idem.
			PROVINCIA DE SEVILLA.		CO MA DAMA ON SECULIAR SOCIO
174	Una casa	Patronatos	Sevilla	50,010	D. Tomás Calvo y Ruiz.
2.364	Otra id	Clero	Idem	"	Suspendida: orden de la Direc-
2.002					cion fecha 18 de Mayo.
2,366	Idem	Idem	Idem		Sin postor.
2.370	ldem	Idem	Idem	20.000	D. Alberto Gonzalez de la Peña.
22	Idem	Patronatos	Idem	"	Sin postor.
28	Idem	Idem	Idem	"	Idem.
W. Asia			PROVINCIA DE VALLADOLID.	Action at the	4 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
4.011	Una alameda	Propios	San Roman de la Hornija	13.500 -	D. José María Buenavida.
10000000000000000000000000000000000000	STATE STATE PARTY			107 077	
70 14 24	The state of the	Control of the second	TOTAL pesetas	197.957	

Madrid 31 de Mayo de 1871 .- El Comisionado, Lorenzo Moret.

Estado de las fincas rematadas en esta capital en el dia de la fecha.

NUMERO del inventario.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	PUEBLO DONDE RADICA.	REMATE en Pesstas.	NONBRE DE LOS RENATANTES.
80		Estado	PROVINCIA DE TOLEDO.	,	Sin poster.
	raya ay Maring	entage of the real	TOTAL pesetas		The same of the sa

Madrid 3 de Junio de 1871 .- El Comisionado, Lorenzo Moret.

IMPRENTA NACIONAL.

4837, cuyo remate ha de celebrarse á la última de tres palmadas el domingo 48 del corriente mes à la hora de las once de su mañana en la secretaria de intendencia. Quien quisiere hacer postura se presentará en la escribania del insfrascrito, calle de la Plata, núm. 29, donde se le enterará de las condiciones del remate. Totedo 6 de diciembre de 1836.—Dámaso de la Torre.

de la inspecto de inspecto de la Sr. D. Do-

Diciembre 10 de 1836.

El dia 6 del corriente se hizo la bendicion solemne del nuevo cementerio ó campo santo de esta ciudad. El ilustrísimo ayuntamiento á las diez de su mañana, acompañado de las comisiones que representaban al escelentisimo cabildo primado, compuesta de dignidades, canonigos, racioneros y capellanes de coro, cabildo de señores curas y beneficiados y otros varios eclesiásticos, salió de las casas consistoriales, formado en ceremonia y precedido de sus mazeros, dirijiendose por las calles mas principales al sitio de la Vega donde se ha construido. El Dr. D. Salustiano Mayordomo, canonigo doctoral de la espresada y vicario jeneral del arzobispado, hizo la bendicion, para la cual se vistio de capa pluvial blanca y los salmistas de la iglesia catedral cantaron la letania de los santos, el miserere y demas preces que previene el ritual romano para tan solemne bendicion, la cual concluida volvió el ilustrisimo ayuntamiento con el mismo acompañamiento á las casas consistoriales de donde habia la ido.

Villamayor de Santiago 7 de diciembre.

Cabrera pasó por estas inmediaciones, y tuvo la bondad de no visitarnos; pero ha venido á cumplir por él el Sr. Gomez, que con 4500 hombres escasos, desnudos, descalzos, llenos de miserias y de lástima pasaron el lunes próximo en una completa derrota, que iban desesperados á dormir al Horcajo con direccion á Huete. A las dos de la noche salieron de Horcajo para Huete el martes; y el brigadier Leon llegaria á dicho punto á las tres de la tarde del mismo dia con mil caballos y mil tiradores todos en carros. Se sabia positivamente que San Miguel estaba en Huete con 4000 hombres, con cuyo motivo se detuvo Gomez en Uclés para hacerse fuerte en el convento de Santiago. Hoy no cesa de pasar la division Alaix, y á estas horas llega un parte de que los estan batiendo en dicho punto, y el resultado será concluir la faccion de Gomez para siempre: mandan que salgan los nacionales à cojer los dispersos, y que no se dé cuartel. (Carta particular.)

En otras cartas aseguran personas fidedignas que ha sido destruido completamente la canalla que acompañaba á Gomez.

INDICE DE LAS ORDENES COMUNICADAS DE OFICIO POE ESTE HOLETIN EN EL MES DE NOVIEMBRE ANTERIOR.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Real orden nombrando secretario de este gobierno político á D. Gerónimo Alvarez Ceballos. (Bol. nº 131.) Otra relativa á los Milicianos nacionales transcuntes. (Nº 135.)

Otra acerca de descubiertos á favor de la hacienda del estado por plazos no satisfechos de ventas de fineas nacionales &c. (Nº 136.)

Real devreto restableciendo el de las Cortes de 17 de

junio de 1821, declarando abolidos los derechos de la cabaña de carreteros. (Id.)

Real orden resolviendo que los cuerpos de la Milicia nacional movilizada sean asistidos por la administración militar. (Id.)

Otra sobre profugos. (Id.)

Otra autorizando á los gefes de seccion del ministerio de la Gobernacion de la Península para que firmen todas las resoluciones y traslados de reales órdenes. (1d.)

Otra mandando proceder á la enajenacion de toda las campanas de los conventos suprimidos. (Id.)

Otra previniendo puedan rejistrarse en los eficios de hipotecas las escrituras que espresa. (Id.)

Circulares encargando la captara de Domingo Lozano, José Donaire, Miguel Ortega Rubio y Juan Lázaro Romera. (Id.)

Real orden señalando término á los mozos pasado el cual puedan casarse y queden exentos del servicio militar. (Id.)

Otra escluyendo de la quinta à los casados &c. (Id.)

Decreto de las Cortes autorizando al gobierno para que
pueda emplear la Milicia nacional movilizada fuera
de sus provincias. (Nº 138.)

Real orden con el arreglo provisional de estudios. (Id.)
Reales decretos separando al marques de Rodil de los
cargos de secretario del despacho de la Guerra, comandante de la Guardia real &c. (Nº 139.)

Circular encargando la aprehension de Manuel Hernandez. (Id.)

Real orden previniendo sea examinada con arreglo á ordenanza la conducta del marques de Rodil. (Nº 141.)

Decreto de las Cortes confirmando á S. M. la Reina viuda Doña María Cristina de Borbon el título de

Gobernadora del reino. (Id.)

Otro autorizando al gobierno para llevar á efecto la anticipacion de los 200 millones y la venta de campanas, alhajas &c. (Id.)

Parte de la heróica defensa hecha por la villa del Quin-

Decreto de las Cortes sobre pago del semestre de la deuda estranjera. (Nº 142.)

Otro para que los diputados á Certes puedan ser nombrados secretarios del despacho &c. (Id.)

Real orden determinando de quién ha de solicitarse el permiso para la enajenacion de censes á favor de las suprimidas comunidades. (Id.)

Otra acerca del abono del 5 por 100 en las anticipacio-

nes de los 200 millones (ld.)
Otra para que se devuelvan á los casados las cantidades
que dieron por subrogacion del servicio militar. (ld.)

Otra sobre el modo de indemnizar d D. Marcelo Palacios los 30.000 rs. que le causaron de pérdida los facciosos. (Id.)

D. dine de Leie.

Decreto de las Cortes facultando al gobierno para escluir de las filas de la Milicia nacional á las personas que no inspiren confianza. (Id.)

Circular encargando el modo de dirijir la correspondencia los pueblos á estas autoridades (ld.)

Real orden resolviendo que los establecimientos de instruccion pública que cita dependan del ministerio de la Gobernacion. (Nº 143.)

Otra con prevenciones acerca de la anticipacion de los

200 millones. (Id.)

Otra mandando que en todos los documentos de la deuda

que se espidan se ponga el sello nuevo. (Id.)

Otra anulando las cédulas hipotecarias espedidas durante la dominacion intrusa por capitalizaciones de rentas vitalicias. (ld.)

DIPUTACION PROVINCIAL. TOMISION DE ARMAMEN

Circular designando los dias en que los ayuntamientos de los pueblos han de presentar los quintos. (Bol. número 131.)

Otra reencargando no consientan á los nacionales movilizados fugados la permanencia en sus pueblos. (ld.) Otra sobre organizacion de Milicia nacional. (Nº 133.) Contestaciones con el cabildo de señores capellanes de reves. (Id)

Circular sobre venta de granos de pósitos. (Nº 134.) Otra relativa al pago de arrendamientos de prédios rústicos y urbanos pertenecientes al escelentísimo cabildo de esta santa iglesia. (Nº 135.)

Otra previniendo vijilen á los mozos de labor que suministran provisiones à los facciosos. (Nº 136.)

Otra recordando á los ayuntamientos la observancia de varios articulos de la ley para el gobierno económico político de las provincias. (ld.)

Otra acordando que los quintos viniesen socorridos hasta el dia 28. (ld.)

Otra disponiendo la venta de granos mojados existentes en las tercias. (Nº 139.)

INTENDENCIA.

Circular sobre formacion de comisiones de agricultura. (Bol. nº 132.)

Real orden mandando cómo se han de verificar los eneabezamientos por el ramo de aguardientes. (Nº 133.)

Otra resolviendo el modo en que podrán hacerse los pagos de las deudas á la hacienda pública por los compradores de fincas de capellanías y obras pias vendidas por la antigua consolidacion. (Id.)

Real decreto y advertencias para activar la enajenacion de los bienes nacionales. (Nº 134.)

Circular relativa al pago de toma de posesion de vínculos, mayorazgos y patronatos de legos. (Nº 135.)

Otra acerca del medio por ciento del valor en venta de todos los prédios rústicos y urbanos. (Id.)

Otra haciendo entender que los que intenten comprar bienes nacionales se prevengan con los medios necesarios para ello &c. (ld.)

Real orden mandando continuen rejistrándose en los oficios de hipotecas las escrituras que espresa. (Nº 140.)

Otra resolviendo que todas las fincas del real patrimonio dadas en usufructo ó en enfiteusis estan sujetas al pago de la contribucion de frutos civiles. (ld.)

Real orden acerca de la devolucion de los 600.000 rs. que pidió en la ciudad de Santiago el jeneral Espartero. Nº 141.)

Otra mandando que los censatarios retengan y paguen las cantidades que correspondan á los censualistas por la contribucion de paja y utensilios. (Nº 142.)

Real orden resolviendo à cargo de quién han de estar los oficios de hipotecas. (Bol. nº 132.)

COMANDANCIA GENERAL.

Real orden previniendo que en toda comandancia de armas no puede disponerse salida alguna de tropas, inclusa la Milicia nacional, sin conocimiento de la autoridad militar. (Bol. nº 143.)

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL.

Circular de la inspeccion jeneral nombrando subinspector de la Milicia de esta provincia al Sr. D. Domingo Lopez de Castro. (Bol. nº 1311)

Alocucion del señor subinspector. (Nº 134.)

Circular y modelo de los estados que deben formar y remitir los ayuntamientos. (Nº 135.)

Otra con la organizacion provisional dada á la Milicia nacional de esta provincia. (Nº 137.)

Otra sobre la remision de los estados pedidos. (Nº 139.) Circular advirtiendo los individuos de que se componen las planas mayores de los batallones y las insignias que les corresponden. (Nº 143.)

SUBDELEGACION DE MONTES Y PLANTÍOS.

Circular previniendo vengan los pueblos que espresa á satisfacer los descubiertos en que se hallan. (Bol. nº 141.)

REJIMIENTO PROVINCIAL DE TOLEDO.

Circular de la inspeccion jeneral sobre el disfrute de las gracias y privilejios concedidos á estos cuerpos. (Bol. nº 138.)

AVISO.

Desde el dia primero del corriente sigue la administracion y despacho de billetes de la dilijencia que corre de esta capital á la de Madrid y viceversa á cargo de D. Vicente Lopez Delgado, del comercio de esta ciudad, en su casa de calle Ancha, número 90, sirviendo al público con la delicadeza y esmero que tiene bien acreditado desde la instalacion de dicha empresa.

En la villa del Castillo de Bayuela, partido de Talavera, provincia de Toledo, se halla vacante la secretaría de su ayuntamiento, dotada con nuevecientos reales hasta el dia, pagados del fondo de propios; advirtiendo que se admitirán memoriales dirijidos francos de porte al presidente de dicha corporacion por término de quince dias contados desde el en que se anuncie en este Boletin-

Ha faltado en el término de la villa de Buenaventora una yegua de cuatro años, su estatura poco mas de seis cuartas, pelo castaño, crin cortada, y renovada como un coto, esquilado solo el espinazo desde los cuadriles hasta la crucera tambien renovado, herrada, y se rosa algo en los menudillos de las patas. Si fuese hallada en algun pueblo estraviada o robada, se espera de la bondad de su justicia se sirva avisar al propietario de dicha yegua D. Hermenegildo de Segovia, vecino de referida villa.

La persona que quiera comprar una casa sita en la plazuela de San Justo de esta ciudad, señalada con el número 2, acuda á tratar de su ajuste con el preshítero D. Santiago Zarzalejo, que habita en la casa número s, calle de la Sinagoga; en intelijencia de que hará una notable baja de su tasacion.

Toledo: Imprenta de D. José de Cea.